



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SKATE PARK

DICIEMBRE 2020

DFZ-2020-3875-IV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore	 Firma recuperable X  Claudia Pastore División de Fiscalización Firmado por: 5d29efef4-5e29-4bd3-8496-c777646f2211
Elaborado	Matías Tapia	 X  Matías Tapia Fiscalizador DFZ

1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Red de Alumbrado Público Skatepark	
Región: Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Río Elqui S/N
Provincia: Elqui	
Comuna: Vicuña	
Titular de la unidad fiscalizable: I. Municipalidad de Vicuña	RUT o RUN: 69.040.500-8
Domicilio titular: San Martin N°275, Vicuña	Correo electrónico: r.duran@munivicuna.cl
	Teléfono: 512670300
Fecha de inspección: 13-12-2017	Motivo de la actividad: Programada

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	D.S. N°43	2012	MMA	Establece Norma de Emisión para la regulación de la contaminación lumínica

3 Revisión Documental

3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Ord. 1178 de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, de fecha 26 de diciembre de 2017	Documentación solicitada al titular a través de acta de inspección de fecha 13 de diciembre de 2017.	-	-
2	Ord. 370 de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, de fecha 18 de mayo de 2020	Documentación solicitada al titular a través de Resolución Exenta SMA N°1711/2019.	-	-
3	Ord. 947 de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, de fecha 21 de diciembre de 2020	Documentación solicitada al titular a través de Resolución Exenta SMA N°1711/2019.	-	-

4 HECHOS CONSTATADOS

Nº Hecho constatado	Exigencia asociada	Hechos constatados	Conclusiones
1	<p>Artículo 13º.- Control. El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma.</p> <p>Artículo 16º.- Laboratorios y Certificado. La certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC.</p>	<p>Se efectuó actividad de fiscalización ambiental a proyecto de alumbrado público, el cual consiste en la instalación de luminarias para la iluminación del equipamiento deportivo, las cuales son energizadas por medio de paneles solares.</p> <p>En etapa de terreno, se constató presencia de sólo 1 tipo de luminaria, la cual corresponde a luminaria sin marca, sin modelo visible en placa identificatoria, de 30 W de potencia, con tecnología LED. Esta se instala según el Trámite Eléctrico 2 Folio Inscripción N°1455893.</p> <p>Se solicitaron los certificados sobre contaminación lumínica del proyecto, a través del acta de inspección de fecha 13 de diciembre de 2017, recibiéndose respuesta por medio de Ord. N°1178/2017 de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, en el cual se acompañó el Certificado de Tipo N°PUCV-CL1692016-20-05-T, el cual no valida su instalación para la región de Antofagasta, Atacama y Coquimbo. Posteriormente, se solicitó el envío de los certificados sobre contaminación lumínica del proyecto a la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de Resolución Exenta N°1711 del 03 de diciembre de 2019, respondiendo este a través de Ord. 370 del 18 de mayo de 2020, donde adjunta el certificado de aprobación PUCV-CL1762016-20-05-A de fecha 25 de julio de 2016, el cual habilita la instalación de la luminaria LED marca Acting, modelo Optiled, de 30 W de potencia, la cual no coincide con lo observado en terreno.</p> <p>Debido a lo anterior, se citó a Franklin Lobos, Encargado de la Unidad de Alumbrado Público de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a una reunión con fecha 12 de agosto de 2020 para exponer esta inconsistencia, comprometiéndose este a averiguar y solucionar el problema.</p> <p>Consecuentemente, con fecha 21 de diciembre de 2020, a través de Ordinario N° 947 de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, el titular señaló que las luminarias instaladas no cuentan con el certificado de aprobación, por lo que el municipio ha iniciado el proceso de elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de luminarias que den cumplimiento a la norma vigente.</p> <p>Dado lo anterior, se indica que, si bien las luminarias no cuentan con su</p>	<p>Si bien, las luminarias instaladas en el proyecto no cuentan con certificación válida para el D.S. N° 43/12 MMA, estas serán removidas y reemplazadas por unas que se ajustan a la normativa actual, lo que será objeto de fiscalización a futuro.</p>

Nº Hecho constatado	Exigencia asociada	Hechos constatados	Conclusiones
		certificación vigente, existe un compromiso escrito por parte de la municipalidad de remover estas por unas con Certificado valido para el D.S. N° 43/12 MMA.	

5 FOTOGRAFÍAS DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

REGISTROS	
 A photograph showing a paved area in the foreground, a colorful concrete structure with graffiti in the middle ground, and several houses and mountains in the background under a clear blue sky. An orange timestamp '13 12 2017' is overlaid in the bottom right corner of the image.	
Imagen 1	Fecha: 13-12-2017
Descripción: Vista general de Skatepark	

REGISTROS



Imagen 2 Fecha: 13-12-2017

Descripción: Vista general de Skatepark



Imagen 3 Fecha: 13-12-2017

Descripción: Poste de luminaria LED de 30 W de potencia



Imagen 4 Fecha: 13-12-2017

Descripción: Luminaria LED de 30 W de potencia



Imagen 5 Fecha: 13-12-2017

Descripción: Vista detalle de luminaria LED de 30 W de potencia

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección del 13 de diciembre de 2017
2	Ord. N° 1178/2017 de la Ilustre Municipalidad de Vicuña
3	Resolución SMA N° 1711/2019
4	Ord. N° 370/2020 de la Ilustre Municipalidad de Vicuña
5	Ord. N° 947/2020 de la Ilustre Municipalidad de Vicuña